

ORDENANZA N° 2550/13

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.-: MODIFICASE el Artículo 1º de la Ordenanza N° 2521/13, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.-: APRUEBASE la realización en Capilla del Monte, del Proyecto de obra de 4.500 m2. de adoquinamiento, que incluye fletes, parte de mano de obra y materiales complementarios tales como arena gruesa y fina.-

ARTICULO 2º.-: DEROGASE la Ordenanza N° 2541/13 y toda otra disposición que se oponga a la presente.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte, a los 12 días del mes de Diciembre de dos mil trece.-

Firmado: NICOLAS ZANOTTI
SEC. C.D.

GABRIEL BUFFONI
PTE. C.D.

DECRETO N° 194/13.- PROMULGASE la Ordenanza N° 2550/13 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de diciembre de 2013.-

Capilla del Monte, 17 de diciembre de 2013.-

FIRMADO: NESTOR MONTERO
SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL